

RESOLUCIÓN N° 166
Armenia, Q., Septiembre 28 de 2017

“POR MEDIO CUAL SE SUSPENDE LA ATENCION AL PÚBLICO EN LA PERSONERIA MUNICIPAL DE ARMENIA.”

LA PERSONERA MUNICIPAL DE ARMENIA, Q., en usos de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, la Ley 909 de 2004, el decreto 1227 de 2005 y demás normas y decretos concordantes y

CONSIDERANDO:

A). Que el día 2 de octubre de 2017, en las instalaciones de la Personería de Armenia, Q., en el horario de 8: a.m. a 12 m., se llevara a cabo capacitación de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 - Código Nacional de Policía -, capacitación que será dirigida a contratistas y funcionarios de la entidad.

B). Que con el fin dar cumplimiento al plan anual de capacitación establecida por la entidad y en aras de permitir la participación de contratistas y funcionarios en la referida capacitación, se hace necesario la asistencia del personal a la capacitación de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016, teniendo en cuenta la importancia del tema a tratarse - *Código Nacional de Policía* -, en virtud a la actualización del mismo y la posterior asesoría que se le puede brindar a los usuarios que acudan a la Personería.

C). Que en consecuencia de lo anterior no habrá servicio de atención al público en la Personería Municipal de Armenia, Q., en las horas comprendidas de 8: a.m. a 12 m., del día 2 de octubre de 2017.

D). Que la suspensión del servicio de atención al público en las horas comprendidas de 8: a.m. a 12 m., del día 2 de octubre de 2017, NO suspende los términos para las dependencias de la entidad en lo que refiere a trámites y términos de las diferentes divisiones de la Institución.

E). Que por lo anteriormente expuesto:

RESUELVE:

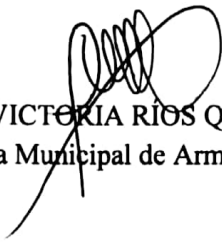
ARTICULO 1°. Suspende el servicio de atención al público para el día 2 de Octubre de 2017, a partir de las 8:00 A.M hasta las 12:00 M, en virtud a la parte considerativa de la presente providencia.

ARTICULO 2°. No Suspende los Términos que da la ley para los procesos disciplinarios, respuesta y seguimiento a las peticiones formales y demás Trámites judiciales que se adelantan en esta Agencia del Ministerio Público.

ARTICULO 3°. Informar de la presente resolución a: Procuraduría Provincial de Armenia y Procuraduría Regional del Quindío, Contraloría Municipal de Armenia, Alcaldía de Armenia; y áreas internas de la Personería Municipal de Armenia (División de Vigilancia Administrativa y Judicial, división de derechos fundamentales, división financiera, Personería Auxiliar y Control Interno).

ARTICULO 4° La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, dada en Armenia, Q., a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de 2017.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,



JULIANA VICTORIA RÍOS QUINTERO
Personera Municipal de Armenia, Q.

Proyecto y elaboro: K.F.S.L - Contratista
Reviso: C. A. A. G.- Profesional Universitario